

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 16 de julio de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing	20,50		23,60
Libras...	clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing	38,10		43,80
Dólares		10,95	11,22	12,56
Liras		55,25	56,65	>
Franco suizos		245,40	251,55	281,75
Reichsmark		4,24	4,34	>
Belgas		—	—	—
Florines		—	—	—
Escudos		40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas		2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 45

Córdoba

Necesitando adquirir una caja de caudales con tres cerraduras distintas, propia para Regimiento y clavero del mismo, se anuncia por el presente un concurso que quedará cerrado el día 16 del actual, en cuyo plazo los industriales que lo deseen pueden presentar proposiciones en la Mayoría de este Regimiento, teniendo en cuenta que los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario, quien tendrá también la obligación de presentar el pedido, libre de todo gasto, en el Almacén de este Cuerpo, en Córdoba.

Córdoba, 4 de julio de 1940.—El Comandante Mayor (ilegible).

1.652—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

La Empresa "Chocolates Amatller, S. A" desea sustituir varias mesas batidoras antiguas de su fábrica de chocolate por la siguiente maquinaria de procedencia extranjera:

Una batidora continua de tres vías, con avance automático de los moldes, con un electromotor de 1,5 C. V., cuyo precio total es de pesetas 18.640.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria o par-

te de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo.

Barcelona, 28 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
3.857—1—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Requena Calatayud.

Objeto de la industria: Construcción de hornos eléctricos "Rckena".

Producción anual: 50 hornos muflas de distintos tamaños, 35 hornos para pastelería y pan de lujo, 6 hornos para fábricas de galletas y 2 hornos para pan.

Mater as primas a importar: Cromoníquel, representando un valor de pesetas 55.000 anuales; carbón de amianto, representando un valor de pesetas 11.790 anuales.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos, cuya importación se solicita, presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delega-

ción de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, planta baja.

Barcelona, 5 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
3.857—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Federico Coroninas Perelló.

Objeto de la industria: Fabricación de lámparas eléctricas.

Producción: 800 unidades diarias.

Materia prima a importar para dicha producción: 250 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 13 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.086—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Alfredo Scatti Paille.

Objeto de la industria: Fabricación de galletas

Producción diaria máxima: 1.600 kilos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria

Sevilla, 24 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.087—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Pedro Rivas García.

Objeto de la industria: Fabricación de contadores eléctricos.

Producción mínima anual: Cinco mil unidades.

Idem máxima: Treinta mil unidades.

Materias primas a importar: Pesetas diez mil y sesenta mil, respectivamente.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en

las Oficinas de la Delegación de Industria.

Sevilla, 20 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
1.088-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Vicente Patuel Enríque.

Objeto de la industria: Fabricación de papel.

Producción: La correspondiente a 25 toneladas diarias de fibra vegetal, paja de arroz y trigo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas exclusivamente nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 24 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
1.089-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Miguel Caparrós, Martínez.

Objeto de la ampliación: Fabricación de pinturas, lejía líquida, limpia-metales, tintes para cuero, brochas, azul en comprimido, insecticidas, perfumería, etc.

Producción: La correspondiente a las siguientes materias primas con el siguiente consumo mensual: aceite de linaza, 5.000 kilos; alcohol desnaturalizado, 1.000 litros; aguarrás, 3.000 kilos; amoníaco, 50 litros; benzol, 2.000 litros; petróleo, 600 litros; carbonato de cal, 2.000 kilos; colores ordinarios, 10.000 kilos; bicarbonato de sosa, 5.000 kilos; azul de ultramar, 5.000 kilos; alcohol puro 500 litros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

Sevilla, 25 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
1.090-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Machinbarrena y Moya, S. A., fábrica de barnices y pinturas, con domicilio en Bilbao, Ribera de Deusto, número 86.

Objeto de la ampliación: La obtención de pinturas incombustibles, exentas de aceites y grasas.

Producción: Quinientos kilogramos diarios en jornada de ocho horas.

Esta ampliación empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43, primero.

Bilbao, a 3 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
1.091-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: «El Material Industrial», Compañía Anónima, con domicilio en Bilbao, calle de Ibañez de Bilbao, número 9, bajo.

Objeto de la ampliación: Aumento de los elementos mecánicos de producción sobre los de la instalación actual.

Producción: Con esta ampliación llegará a ser, con jornada normal de ocho horas, la anual aproximada siguiente:

Bombas centrifugas y accesorios: 250 toneladas.

Hormigonera, machacadora, etc., 225 toneladas.

Varios, 375 toneladas.

Esta ampliación empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos, por triplicado, que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43, primero.

Bilbao, a 2 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
1.092-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Ampliación de industria

Peticionario: Ajuria, S. A.—Vitoria.

Objeto de la ampliación: Aumentar la fabricación de segadoras-atadoras marca Ajuria.

Producción: 2.000 segadoras-atadoras al año. Valor, 8.000.000 de pesetas.

Maquinaria a importar: Máquina de moldear por chorro de arena de 482 milímetros de cabezal y 1.829 milímetros y 1.219 milímetros de longitud de brazos. Máquina de moldear machos de 30 litros de capacidad y 500 por 800 milímetros de mesa de trabajo.

Mesa rotatoria de desavenado por chorro de arena de 2.500 milímetros de diámetro y 5.000 kilogramos de arena lanzada por hora.

Banco de estirar recto de 8 milímetros

de longitud y 50 milímetros de diámetro.

Banco de estirar en rollos para rollos de 60 kilogramos y 13 milímetros de diámetro.

Prensas horizontales de matriz abierta de 1.200 por 300 milímetros de mesa y 350 milímetros de carrera y 100.000 kilogramos de fuerza.

Taladros verticales hasta 32 milímetros de broca y 190 milímetros de carrera con 653 milímetros de cresta.

Torno revólver de 432 milímetros de diámetro a tornearse y 218 milímetros de carrera.

Tornos horizontales de 914 milímetros de diámetro y 450 milímetros de carrera.

Tornos horizontales de 615 milímetros de diámetro y 680 milímetros de carrera.

Torno automático de barra de 57 milímetros de agujero y 125 milímetros de carrera.

Torno automático múltiple de 22 milímetros de agujero y 125 milímetros de carrera.

Fresadoras de engranes rectos hasta módulo 6 y 457 milímetros de diámetro.

Fresadoras de engranes cónicos hasta módulo 4 y 304 milímetros de diámetro.

Rectificadora de cilindros exteriores de 150 milímetros de diámetro y 1.219 milímetros de carrera.

Rectificadora de cilindros interiores de 150 milímetros de diámetro y 180 milímetros de carrera.

Rectificadora de superficies planas de 660 por 850 milímetros de mesa.

Roscadora de exteriores hasta 16 milímetros y 480 milímetros de longitud y de interiores hasta 26 milímetros de diámetro.

Sierra de metales hasta 250 milímetros de diámetro.

Máquina de coser lonas de 800 milímetros de brazo.

Aproximadamente, 770.490 pesetas.

Materias primas a importar:

Hierros laminados; dos perfiles especiales; perfil de ruedas H-96, 61.600 kilogramos.

Perfil de corte 5-H-121, 35.500 kilogramos.

Alambre de acero para muelles, 8.372 kilogramos.

10.000 kilogramos electrodos de grafito para la fusión de acero al horno eléctrico; 2.000 anudadoras; 305.000 eslabones de cadena de varias dimensiones; 104.000 arandelas de muelle de varias dimensiones; 4.000 arandelas de retención de aceite de varias medidas; 2.000 cojinetes de bolas y 26.400 bolas de varias dimensiones; 2.000 engrasadores número 1; 26.500 Ollaos de latón número 2; 2.000 bombas de engrase; 4.000 kilogramos pintura roja.

Aproximadamente, 433.185,82 pesetas, igual al 5,41 por 100 del valor de la producción.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes locales que puedan suministrar el elemento cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportuno, por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días a contar del de la publicación de este anuncio, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Dato, 49, entresuelo. Vitoria.

Vitoria, 4 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Rodríguez Navas. 3.854-X-O

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado celebrar segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, para contratar por el tipo de 134.080,69 pesetas, las obras correspondientes a la instalación de tuberías para el abastecimiento de agua en el Parque de Primo de Rivera, y con arreglo al anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de abril último, correspondiente al del de la provincia del día anterior.

El plazo para presentar proposiciones terminará a las trece horas del día 16 del próximo agosto, y a las doce horas del día siguiente, y con las formalidades reglamentarias, tendrá lugar en la Casa Consistorial el acto de apertura de pliegos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de julio de 1940.—El Alcalde-Preidente, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario General, Enrique Itáñez. 1.650-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de Encauzamiento del río Candín, en La Felguera, del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 19 de agosto próximo se admitirán pliegos en esta División Hidráulica y en la Oficina regional de Lugo; durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para la subasta arriba expresada.

El presupuesto de contrata, una vez aumentados los precios en un trece por ciento, conforme determina el Decreto de 16 de octubre último, asciende a la cantidad de 101.816.02 pesetas.

La fianza para optar a la subasta será del 3 por 100 del presupuesto de las obras, o sean 3.054,48 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública.

La subasta se celebrará ante Notario, a las once horas del día 24 del citado agosto, en esta División Hidráulica, con domicilio en Oviedo (calle del Doctor Casal, número 2, tercero).

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que, juntamente con el proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y disposiciones para la subasta, estarán de manifiesto en esta División Hidráulica y en la Oficina regional de la misma, en Lugo, desechándose toda proposición que no venga ajustada a las condiciones estipuladas en el citado pliego de condiciones particulares y económicas y reintegrada con póliza de 4.50 pesetas, señalándose como plazo de ejecución de las referidas obras el de catorce meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva de la contrata.

Oviedo, 10 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, José González Voldés. 1.653-X-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Ramón G. Rendueles.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: Mil litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Río Tuerto.

Término municipal en que radican las obras: Lena (Oviedo).

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándose a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo señalado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los mismos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios o sus representantes.

Oviedo, 10 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés. O-218

EXPROPIACIONES

Término de San Lorenzo de El Escorial Anuncio

Fijada definitivamente la relación de propietarios interesados en la expropiación que ha de hacerse para la construcción de una Basílica, Monasterio y Cuartel de Juventudes en la finca de «Cuelgamures», término municipal de San Lorenzo de El Escorial, de esta provincia, constituida por los herederos de don Gabriel Padierna de Villapadierna (Marqués de Muñiz) exclusivamente, bajo la ad-

ministración judicial de don Santiago Fernández, se publica para que puedan reclamar los particulares interesados que se crean con derecho a ello, debiendo asistir el día 29 de julio, a las diez de la mañana, hora en que en dicha finca ha de levantarse el acta previa de la ocupación.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo tercero de la Ley del 7 de octubre de 1939.

Madrid, 12 de julio de 1940.—El Representante de la Administración, Manuel Travado. 1.649-O

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ZARAGOZA

Edicto

María Cruz Gonzalvo Belled, mayor de edad, viuda del Notario que fué de Borja don Ignacio Jorge Falcó Plou, dirigió instancia a este Decanato en 12 del corriente mes solicitando la devolución de la fianza que constituyó dicho Notario para el ejercicio del cargo.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento del Notariado, se hace pública dicha solicitud para que las personas que, en su caso, hayan de hacer alguna reclamación en contra de la gestión de dicho fedatario, en las Notarías de Albalate de Cinca y Borja, respectivamente, la formulen en este Colegio, sito en la plaza de Justicia, número 2, dentro del término de un mes, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zaragoza, 13 de julio de 1940.—El Decano (legible). 3.858-X-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de mayo de 1940, falleció el 29 el obrero Silvestre Sarobe Ramírez, de 42 años de edad, natural de Mañaria (Vizcaya), hijo de José y de Visitación, domiciliado en Mañaria, barrio Aldebarrena, número 6, que trabajaba al servicio de don Domingo Uranga Urresti.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 11 de julio de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 130.185 y 123.943, ambos de pesetas nominales 40.000 en Deuda Amortizable al 5 por 100 emisión 1927, el primero sin impuesto y el segundo con él, constituidos en esta Sucursal en 3 de noviembre de 1935 y 22 de julio de 1931, respectivamente, a favor de don Juan Vallier y García Alessón, y cinco extractos de inscripción, comprensivos de las 19 acciones de este Banco, pertenecientes al mismo señor, números 62.479 y 80, 78.998, 50.747 y 48, 219.278 al 80, 242.519 al 21, 290.439 al 43 y 332.113 al 15, importantes pesetas nominales 59.500, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Yas», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los duplicados de dichos resguardos y extractos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 9 de julio de 1940.—El Secretario, J. Quesada.
3.857-3 X-P

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Madrid

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en nuestra Subsidiaria de Barbastro del suministro de materiales y ejecución de una instalación de calefacción por agua caliente y quemador de fueloil, con un presupuesto máximo de 9.500 pesetas, convoca a concurso a los señores instaladores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA en Madrid (calle de Torija, número 9) y en la Subsidiaria de Zaragoza todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 31 de julio a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría General, Nequedado de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en

este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 12 de julio de 1940.—El Director general, J. Arvilla.
3.857-7-X-P

AUXILIAR TEXTIL ALGODONERA, SOCIEDAD ANONIMA

Hospitalet de Llobregat

A los efectos de lo prevenido en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 y en cumplimiento del párrafo segundo del mismo, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 9 de junio último, número 161, se publicó por esta Compañía anuncio de extravío de los títulos siguientes emitidos por la misma:

Don Joaquín Mayol Ferrer: 20 acciones al portador, de valor nominal 1.000 pesetas cada una, de la única serie emitida, números 501 al 510 y 391 al 400.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiese sido notificada a la Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 9 de septiembre próximo.

Hospitalet de Llobregat, 10 de julio de 1940.—El Gerente.

3.857 8-X-P

JOYAS RECODER, S. A.

Barcelona

EXTRAVIO DE ACCIONES

Han sido presentadas a esta Sociedad las siguientes denuncias de extravío de acciones de las emitidas por esta entidad, relacionadas a continuación:

Doña María Ymbern Cánovas: Cincuenta acciones, números 1.901 al 1.950.

Don Francisco Cabanes Barba: Una acción, número 1.323.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, advirtiéndose que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 9 de julio de 1940.—El Gerente.

3.857 9-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Santander

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 57.423 y 53.263, de pesetas nominales 2.500 y 2.000 en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 y Cédulas del Banco de Crédito Local 6 por 100, expedidos por esta Sucursal en 4 de enero de 1936 y 26 de julio de 1930, a favor de don José Fuente García y don Amós de la Torre Rivas, respectivamente, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Alerta», de Santander, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 11 de julio de 1940.—El Secretario, A. del Valle.

1.085-X-P

LA VENECIANA, S. A.

Madrid

En el sorteo celebrado el día 30 de junio de 1940 ante el Notario de esta capital don Eduardo López Palop, han resultado amortizadas las 82 obligaciones de esta Sociedad que se detallan a continuación:

24	488	793	1.170	1.460	1.725
44	523	815	1.207	1.495	1.727
86	553	838	1.249	1.526	1.765
104	557	868	1.265	1.553	1.803
128	571	904	1.284	1.560	1.822
173	589	929	1.290	1.579	1.856
191	624	955	1.312	1.596	1.864
284	635	986	1.337	1.607	1.895
324	670	990	1.363	1.631	1.921
361	676	1.019	1.372	1.646	1.939
382	714	1.056	1.397	1.666	1.968
409	731	1.072	1.421	1.680	1.978
436	741	1.088	1.451	1.700	
469	767	1.098	1.450	1.710	

Dichas obligaciones se pagarán a partir del día 15 del corriente contra entrega de los títulos, a razón de 497 pesetas, deducidos ya los impuestos correspondientes.

Asimismo, a partir del día 15 del actual, se pagará el cupón número 16, vencimiento 30 de junio, a razón de 15 pesetas cada uno.

Estos pagos se efectuarán en las Cajas de la Sociedad de Zaragoza y Madrid.

Madrid, 12 de julio de 1940.—El Director Gerente, J. Peyraud.

3.360-X-P

**SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRAN-
VIAS**Magallanes, 1 y 3
Madrid

Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador
CUARTA RELACION DE TITULOS DENUNCIADOS

Expediente número 48.—Doña Elvira Pinilla y González de Contreras, de Madrid.—57 acciones, números 30.773 al 81, 42.661 y 62, 105.750, 107.478 al 85, 108.777, 115.443, 115.926, 122.310 y 11, 18.312 al 19, 18.341, 27.137, 79.537 al 39, 88.968 y 69, 102.772 y 73, 103.610, 109.339 al 47, 109.553 y 54, 109.859, 18.342, 27.131.

Expediente número 126.—Doña Elisa Sanz del Rincón, de Madrid.—289 acciones, números 2.896, 4.146 al 49, 5.333, 5.477, 5.558, 5.605, 5.624 al 26, 5.634, 6.768 al 88, 7.658 y 59, 7.869 al 71, 8.337, 8.563, 8.573, 9.099, 9.481 al 83, 9.531 al 33, 13.175 al 90, 13.346 al 60, 13.361 al 71, 13.375 al 80, 16.805 al 809, 16.547 al 49, 19.236 al 38, 24.214, 26.344, 26.995, 27.520, 28.863, 29.278 al 80, 29.369, 29.556, 31.406 al 15, 33.493 al 502, 35.276, 35.354 y 55, 43.513 al 37, 44.026 al 30, 51.701 al 51.709, 53.633 y 34, 59.762 al 64, 64.791 al 97, 67.917, 74.335, al 74.336, 74.518 al 27, 75.949, 76.075 al 78, 83.328 al 40, 94.089, 94.090, 94.126 al 35, 100.786 al 800, 100.817 al 26, 100.995, 104.662 al 64, 104.678 al 81, 105.214, 106.218 al 20, 107.782 al 85, 110.664 al 66, 114.257, 114.408 al 10, 33.354 al 59.

Expediente número 143.—Doña Mercedes Planelló Ferrary, La Línea de la Concepción (Cádiz).—20 obligaciones segunda serie, números 32.766 al 785.

Expediente número 144.—Doña Ana María Sanchiz Mavaus, de Madrid.—15 acciones, números 107.981 al 83, 110.787, 116.179, 110.657, 27.474 al 77, 87.330 al 34.

Expediente número 145.—Don Manuel de Ortega y Lope, en nombre de doña Milagros González Pérez, de Madrid.—14 acciones, números 21.333 al 42, 21.346 al 49.

El expediente 126 fué desglosado de la tercera relación por existir algunos errores en la documentación presentada, procediendo a su nueva publicación.

De conformidad con el artículo cuarto de la Ley, esta Sociedad advierte que si en el término de tres meses, desde la inserción de esta relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le ha sido notificada la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado correspondiente autorización para la anulación de los títulos que integran la presente relación y consiguiente expedición de duplicados.

Madrid, 12 de julio de 1940.—El Consejero Delegado. 3.857-6-X-P

HARINERA GIJONESA, S. A.

Gijón

Esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1939, hace público que por don Benigno Domínguez Gil ha sido denunciada la desaparición de los siguientes títulos:

Cuatro resguardos, números 177 al 180, representativos cada uno de cinco acciones de 500 pesetas nominales cada acción. En total, veinte acciones, números 831 al 900.

De conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto de la mencionada Ley, se advierte que si en el término de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notificase a esta entidad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Gijón, 30 de junio de 1940.—El Presidente del Consejo, Francisco Quirós Martínez.

3.856-X-P

**SOCIEDAD ANONIMA GENERAL DE
ESPECTACULOS (S. A. G. E.)**

Madrid

Habiendo sufrido extravío los títulos de:

638 acciones ordinarias, números 1.394 al 398, 6.754 al 897, 10.528 al 627, 11.445 al 463, 13.292 al 351, 14.049 al 65, 6.486 al 629, 14.066 al 73, 6.630 al 753, 11.409 al 414, 14.041 al 48 y 14.284 al 86, expedidos a favor de doña María Antonia Satrustegui y López, viuda de Marfá, y una obligación hipotecaria, número 1.602, expedida a favor de don Heliodoro A. Fernández.

Se anuncia que, transcurrido que sea el plazo que marca la Ley sin reclamación de tercero, se tendrán por nulos dichos títulos, librándose duplicado de los mismos y quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de julio de 1940.

3.854-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles números 19.640 y 19.641, de pesetas nominales 3.000, ambos en Duda Amortizable al 4 por 100 emisión 1935, constituidos en 10 de marzo de 1936, a favor de los menores Fausto, Rafael y Modesta Josefina Montolio Vicente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Ya», de Madrid, y «Las Provincias»,

de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 8 de julio de 1940.—El Secretario, J. Quesada.

3.857-2-X-P

CANAL DE URGEL, S. A.

Barcelona

Esta Sociedad, en cumplimiento del apartado segundo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de sus obligaciones, ha de recordar que con fechas 11 y 17 del pasado mayo publicó en «El Correo Catalán» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, respectivamente, anuncio sobre la denuncia presentada a la misma por don Luis Miralles Nonell, de ésta, de cuarenta obligaciones, números 1.940, 2.022, 4.351, 4.450, 4.486, 4.534, 4.536 a 4.538, 4.654, 4.655, 4.831, 4.889, 4.997, 5.038, 5.202, 5.203, 5.910, 6.570, 7.017, 7.064 a 7.066, 7.131, 7.132, 8.232 a 8.236, 8.677, 16.078, 17.073, 18.180, 18.436, 18.935, 23.592, 23.712, 24.163, 24.167.

Debe advertirse que el plazo para formular oposición en el domicilio social, Provenza, 278, primero bis primera, terminará el día 17 del próximo mes de agosto.

Barcelona, 9 de julio de 1940.—El Secretario de la Junta de Gobierno, Enrique Lirón.

3.857-4-X-P

**COMPANIA ADRIATICA DE SE-
GUROS**

Barcelona

Habiéndose extraviado los originales de las pólizas números 14.778 y 15.909, suscritas por los señores don Cecilio Bascones Gracián y don José María Bascones Ayneto, respectivamente, con domicilio en Barcelona, y emitidas por la Compañía Adriática de Seguros (Reunión en España (Madrid), Avenida de José Antonio, número 39 (antes Pi y Margall, 17), se hace público por el presente dicho extravío, haciéndose constar que si en el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no fueren hallados los ejemplares extraviados, procederá la Compañía Adriática de Seguros a emitir un duplicado de los mismos con igual fuerza y valor que los originales.

Barcelona, 2 de julio de 1940.—Compañía Adriática de Seguros.—Delegación para Cataluña y Baleares.

3.857-5-X-P

«ZURICH» COMPANIA GENERAL DE SEGUROS CONTRA

Balance general en 31

ACTIVO	Francos suizos	Francos suizos
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....		9.000.000
Efectivo en Caja y Bancos.....		23.741.264,22
PROPIEDAD INMUEBLE		
Predios urbanos en España.....	400.000	
Predios urbanos en el extranjero.....	12.985.000	
	-----	13.385.000
VALORES MOBILIARIOS		
Fondos públicos del Estado español	1.046.600	
Fondos públicos extranjeros	119.042.079,82	
Valores industriales o comerciales de empresas españolas	735.565,60	
Valores industriales o comerciales de empresas extranjeras	99.983.595,65	
	-----	220.807.841,07
Préstamos hipotecarios		50.073.311,87
SALDO ACTIVO DE LAS CUENTAS CON LAS COMPANIAS REASEGURADORAS		
Efectivo	2.978.636,07	
Cuenta de reserva de primas sobre riesgos en curso a su cargo	4.204.703	
	-----	7.183.339,07
DEUDORES DIVERSOS		
Intereses vencidos.....	2.351.561,42	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	15.154.030,97	
Otros deudores	1.072.550,73	
	-----	18.578.143,12

		342.768.899,35

LOS ACCIDENTES Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL
de diciembre de 1939

P A S I V O	Francos suizos	Francos suizos
Capital social suscrito		30.000.000
Reserva estatutaria		21.000.000
Reserva especial.....		1.233.900
Reserva de seguridad sobre propiedad inmueble y préstamos hipotecarios		7.000.000
Reserva para fluctuación de valores y cambios.....		5.000.000
 RESERVAS TECNICAS		
Reserva de primas sobre riesgos en curso y otras reservas (sin deducción de la porción reasegurada).....	131.724.676	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación (neta de reaseguros)	108.240.572	
Reserva de rentas (neta de reaseguros).....	12.518.369	
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras		252.483.617
		130.736,94
 ACREEDORES DIVERSOS		
Dividendo de ejercicios anteriores no cobrados por los accionistas	73.100,61	
Otros acreedores	17.414.305,05	
Excedente		17.487.405,66
		8.433.239,75
		342.768.899,35

"ZURICH"
Compañía General de Seguros contra los Accidentes
y la Responsabilidad Civil
Sucursal para España
MAXIMO GOENNER
(Director-Adjunto)

**«ZURICH» COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS CONTRA
Cuenta de Pérdidas y**

D E B E	Pesetas	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....		2.573.385,93
Participaciones de excedentes de prima.....		2.764,10
GASTOS DE ADMINISTRACION DEL EJERCICIO		
Gastos generales y de producción.....	2.467.439,24	
Contribuciones e impuestos.....	11.463,05	
	<hr/>	2.478.902,29
RESERVAS TECNICAS EN 31 DICIEMBRE 1939		
Reserva de primas sobre riesgos en curso:		
Seguro colectivo	2.368.204	
Los demás seguros.....	1.362.186	
	<hr/>	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	3.730.390	
	3.722.241	
	<hr/>	7.452.631
OTRAS RESERVAS		
Reserva para impuestos.....		185.000
" " fluctuación de valores.....		400.000
" " devoluciones de primas.....		100.000
" " participaciones de excedentes de primas...		70.000
" " eventualidades extraordinarias		300.000
" " créditos dudosos.....		100.000
" " comisiones pendientes de pago.....		100.000
" " recibos pendientes de cobro.....		150.000
Fondo legal para fluctuación de valores.....		195.678
APLICACIONES VARIAS		
Cuenta de previsión para el personal de la Compañía...		
Amortización de créditos y cuentas.....	175.000	
	237.583,85	
	<hr/>	412.583,85
Saldo acreedor		399.204,04
		<hr/>
		14.920.149,21

OS ACCIDENTES Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL
 Finanzas.—Ejercicio de 1939

H A B E R	Pesetas	Pesetas
RESERVAS TECNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR		
Reserva de primas sobre riesgos en curso:		
Seguro colectivo	2.489.458	
Los demás seguros.....	838.252	
	3.327.710	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	3.469.156	6.796.866
OTRAS RESERVAS		
Reserva para impuestos.....		125.000
" " fluctuación de valores.....		400.000
" " devoluciones de primas.....		100.000
" " participaciones de excedentes de primas...		70.000
" " eventualidades extraordinarias		300.000
" " créditos dudosos.....		60.000
" " comisiones pendientes de pago.....		100.000
" " recibos pendientes de cobro.....		150.000
Fondo legal para fluctuación de valores.....		162.498
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y devoluciones:		
Seguro colectivo.....	4.118.615,94	
Los demás seguros.....	2.270.309,32	
	6.388.925,26	6.388.925,26
Intereses de los fondos depositados.....		18.400
Derechos de pólizas y adiciones.....		248.459,95
		14.920.149,21

"ZURICH"
 Compañía General de Seguros contra los Accidentes
 y la Responsabilidad Civil
 Sucursal para España
 MAXIMO GOENNER
 (Director-Adjunto)

POZO DE ARTURO, S. A. (EN LIQUIDACION)**Almería**

A las once horas del 5 de septiembre próximo venidero, y por el Notario de esta ciudad don Miguel García Fernández, Avenida del Generalísimo, 77, se celebrará subasta pública para enajenar, en conjunto, los bienes de esta Sociedad, constituidos por: Pozo de Arturo, Mina «Victoria», Maquinaria y Material Industrial, Concesión, Construcciones, Indemnizaciones, Mobiliario, «Villa Soñá» y Enseres y Semovientes «Villa Soñá», por el tipo mínimo de seiscientas mil pesetas y bajo las normas que están de manifiesto en estas Oficinas, calle General Sotomayor, 7.

Las proposiciones, en pliego cerrado, se entregarán a dicho Notario en el día y hora indicados, y un depósito de treinta mil pesetas en fianza.

Almería, 3 de julio de 1940.—Por la Comisión Liquidadora: El Secretario, Marcelino Ibáñez.
1.084-X-P

**BANCO DE ESPAÑA
Sevilla**

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito transmisibles, expedidos por la misma que se citan a continuación: número 45.685, de fecha 28 de junio de 1928, de pesetas nominales 500 de Amortizable 5 por 100, emisión 1926, y número 46.560, de fecha 7 de junio de 1940, de pesetas nominales 5.500 de Amortizable 5 por 100, sin impuestos, emisión 1927, constituidos a favor de don Jerónimo Ortega Alvarez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Madrid y otro de Sevilla, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Sevilla, 12 de julio de 1940.—El Secretario, J. C. Izáa.
1.093-X-P

**BANCO DE ESPAÑA
Linares
ANUNCIO**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 2.094, de pesetas nominales 4.000, en Deuda Interior 4 por 100,

expedido por esta Sucursal en 3 de marzo de 1927, a favor de doña Carmen Olaya Padilla, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y primera inserción del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén, y «Arriba», de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Linares, 11 de julio de 1940.—El Secretario, M. Corral.
1.095-X-P

**BANCO DE ESPAÑA
Madrid**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito T. A. 266.416, T. A. 176.764, de obligaciones Chades 6 por 100 y obligación M. Z. A., serie G, por pesetas nominales 18.000 y 25.000, respectivamente, expedidos por este Establecimiento en 27-5-1935, 14-1-1929, a favor de don Luis Almunia y Bordaonga, Marqués de Almunia, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de julio de 1940.—El Secretario general, S. Regueiro.
5.865-X-P

**BANCO DE ESPAÑA
Madrid**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito T. A. 191.095, 127.882 de 4 por 100 Interior, por pesetas nominales 5.000 y 10.000, respectivamente, expedidos por este Establecimiento en 6-10-1930 y 2-2-1928, a favor de don Manuel Díaz Guerra, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la

fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de julio de 1940.—El Secretario general, S. Regueiro.
5.862-X-P

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
Madrid**

Para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Trabajo fecha 27 de mayo del año en curso, y conforme a la autorización concedida a este Banco por el propio Ministerio en 3 de junio último, se convoca concurso-oposición entre ex combatientes y asimilados que puedan acogerse a los beneficios de la citada Orden Ministerial y restantes disposiciones que reglamentan la materia, para cubrir en las diferentes Oficinas y Dependencias del Banco Español de Crédito doscientas veintidós plazas de empleados administrativos de este Banco.

El sueldo de ingreso, forma de trabajo, ascensos, destinos, etc., serán los que expresamente señala la Reglamentación Nacional para el trabajo en la Banca privada, que aprobó el Ministerio del ramo por su Orden de 20 de diciembre de 1939.

Los aspirantes deberán presentar sus instancia en la Jefatura de Personal de los Servicios Centrales del Banco (calle de Sevilla, 3, piso segundo, Madrid), durante las horas hábiles de diez a dos de la tarde, hasta el día 24 de agosto próximo, inclusive, y acompañarán a su instancia partida de nacimiento para acreditar que están comprendidos entre las edades de 16 y 25 años en el momento de presentar su instancia, certificación de antecedentes penales, y la documentación que acredite en forma legal reunir la cualidad de ex combatiente o asimilado conforme a los preceptos que ante se mencionan.

Durante los días 26 y 27 de agosto en la misma Oficina antes citada, se admitirán las reclamaciones escritas que los concursantes puedan presentar sobre la procedencia de admisión de instancia de alguno de los otros concursantes.

Los que resulten admitidos, cuyos nombres se harán públicos en el tablón de edictos de las Oficinas Centrales del Banco el día 31 de agosto próximo, habrán de concurrir el día

5 de septiembre a la hora y en el lugar que oportunamente se les convoque, para ser sometidos al reconocimiento médico que prevé el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior de este Banco, y los que fueren declarados útiles pasarán a efectuar los ejercicios de oposición establecidos en el artículo 9.º de la Reglamentación Nacional y en el artículo 14 del citado Reglamento de Régimen Interior.

Los citados ejercicios, que se verificarán conjuntamente o por grupos, según oportunamente se señale, consistirán en lo siguiente:

1.º Un ejercicio de escritura manual y al dictado de un texto literario; otro ejercicio de escritura mecanográfica al dictado de un texto comercial, y un ejercicio de resolución de problemas de aritmética comercial sobre reglas de interés, descuento, repartimientos proporcionales, etc.

2.º El otro ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de los temas que el Tribunal señale, para justificar los conocimientos que se detallan en el programa que se publica a continuación de este anuncio.

Los citados ejercicios serán juzgados por un Tribunal integrado por elementos directivos del Banco, con representación de su personal, y un representante del Servicio de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, designado por el Ministerio del ramo.

El citado Tribunal podrá acordar la práctica de alguna prueba oral como complemento o ampliación del segundo ejercicio escrito y sobre las mismas materias que el escrito haya versado.

Igualmente se convoca concurso, con idénticas condiciones y en los mismos plazos y fechas que antes se mencionan, para cubrir cincuenta y tres plazas de subalternos vacantes en las diferentes Oficinas y Dependencias del Banco Español de Crédito.

Los solicitantes habrán de presentar sus instancias en los mismos plazos y acompañadas de iguales documentos, y deberán acreditar estar incluidos entre las edades de 25 y 30 años el día en que presenten la instancia.

Los declarados útiles en el reconocimiento médico serán sometidos a una prueba de aptitud que acredite, conforme al artículo 10.º de la Reglamentación Nacional, que saben leer y escribir correctamente, que conocen las cuatro reglas aritméticas y que tienen conocimientos elementales de Banca.

Dichas pruebas se llevarán a cabo en las fechas y lugares que oportunamente se señalen y serán juzgadas

por el mismo Tribunal que se designe para los empleados administrativos, en que haya representación de la Entidad, del personal y del Ministerio de Trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 1940.—El Jefe de Personal.

Programa que habrá de servir para el segundo ejercicio en las oposiciones a ingreso en el Banco Español de Crédito

Geografía Comercial de España

División geográfica de España, según sus diferentes producciones.—Principales riquezas de cada una de sus más importantes zonas.—Productos de consumo interior y de exportación.—Zonas agrícolas e industriales.—Medios de comunicación.—Distribución geográfica de las Sucursales del Banco Español de Crédito en relación con las principales zonas productoras.

Legislación Mercantil

De los comerciantes.—De la capacidad para el ejercicio del comercio. De los comerciantes, individuales y sociales.—De las diferentes especies de sociedades.—De los valores y títulos nominativos y al portador.—Del contrato de cambio.—Forma y requisitos de la letra.—Personas que en ella intervienen.—Del endoso.—Del aval.—Vencimiento y pago de las letras.—De los cheques, avales y pagarés.—De los talones contra cuentas corrientes.—De los depósitos de valores.—Negociación de títulos, valores y de divisas y monedas extranjeras.—Intervención de agentes mediadores en las operaciones de cambio y bolsa.—Legislación del impuesto del timbre en relación con las diferentes operaciones de Banca.

Madrid, 12 de julio de 1940.—El Jefe de Personal.

3.855—X—P

«LA SUD AMERICA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dirección General para España: Plaza de Cánovas, número 4.—Madrid

Habiéndose extraviado la póliza 260.855, a nombre asegurado Francisco Espi Picher, inicio 27 marzo 1934, no cedida ni traspasada, se hace público, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro de treinta días, a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad para ella.

Madrid.—Por la «Sud América» El Delegado-Director, Gaspar Escuder

1.096—X—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en el expediente promovido por don Trinidad Espinosa Pérez con el Ministerio Fiscal sobre declaración de herederos de don José María Espinosa Pérez, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Antequera (Málaga), hijo de don Juan Antonio y de doña Victoria, de estado soltero, que falleció en esta capital el día veintidós de julio de mil novecientos treinta y siete, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicho causante y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los que reclaman su herencia, que son sus hermanos de doble vínculo don Juan Antonio, don Trinidad, doña Dolores, doña Purificación, don Francisco y doña Ana Espinosa Pérez, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamar su derecho dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, P. S. (ilegible). V.º B.º El Juez (ilegible).

3.853-X-A J

HARO

Don Aniceto Virumbrales Campo, en funciones de Juez de Primera Instancia de Haro y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria por don Eloy Villanueva Goicolea sobre que se declare la ausencia legal de su hermano de doble vínculo Agustín Villanueva Goicolea, de cincuenta y nueve años, soltero cuando se ausentó, vecino que fué de Sajazarra, de donde se ausentó hace veinticinco años, en que se marchó a la República Argentina, estableciéndose en Lobos y después en Buenos Aires, y del

que no se tienen noticias desde el año de 1917, y en mérito de lo acordado en dichos autos, y a los efectos del artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber la incoación de dicho expediente para que en el término de quince días se opongan los que se estimen perjudicados, haciéndose saber que la administración de los bienes del ausente la solicita el recurrente don Eloy Villanueva Goicolea.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente en Haro, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Aniceto Virumbrales.—P. S. M., Lic. José Irazusta.

3.853—X—A J

LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado expediente por doña Josefina Fernández de la Pradilla Marauri, vuda, como madre y representante legal de su hijo menor José Luis Gil Fernández de la Pradilla, que contiene en extracto lo siguiente: que su esposo, don Canuto Gil Díez estableció en esta ciudad en el año mil novecientos doce una clínica médico-dental con la denominación de "Gil Díez, Médico Dentista", que vino funcionando hasta su fallecimiento, ocurrido el catorce de febrero de mil novecientos treinta y seis, continuándose después regentada por su hijo, José Luis Gil, quien por conveniencias profesionales, sociales y económicas, y utilizando el prestigio adquirido por su antecesor, sigue anunciando la clínica con igual denominación; que para evitar los graves trastornos que se le puedan originar, se ve en la necesidad de solicitar la formación de este expediente, con el fin de adicionar o modificar el primer apellido de su padre en el sentido de que sea éste el de Gil-Díez, continuando usando como segundo el que corresponde a su madre, debiendo entenderse en lo sucesivo con los

nombres de Josefina, José Luis y Antonio Daniel Gil-Díez Fernández de la Pradilla, y en tal forma se produzcan las oportunas anotaciones en las actas de nacimiento de sus citados hijos, ocurridos en esta ciudad y San Adrián, de la provincia de Navarra.

Por providencia de esta fecha se acordó admitir el expediente y publicar en extracto la solicitud, insertándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Logroño y Navarra, con el fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición en término de tres meses, a contar desde el siguiente día a la última inserción en este Juzgado.

Dado en Logroño, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta. El Juez, Salvador S. Terán.—D. S. O., el Secretario (ilegible).

3.859—X—A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de esta ciudad en providencia de ocho del mes en curso, dictada en el expediente sobre extravío de valores, promovido en dicho Juzgado por don José Marcer Carbonell, se hace pública por medio del presente la desaparición del cupón número treinta y siete de las acciones emitidas por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, que se numeran a continuación:

2.940, 5.346, 6.028 al 30, 8.091 y 92, 17.565, 20.622, 21.103 y 4, 26.155 y 57, 26.166 y 67, 57.923, 58.001 al 5, 58.452 y 3, 58.455, 4.105 al 07, 4.213, 4.306 y 7, 4.380 al 83, 4.611, 1.058, 1.178 y 9, 1.402, 1.601, 1.745, 1.785, 1.835, 2.507 y 8, 2.894, 3.009, 3.203 al 6 y 3.467. Y el cupón número 10 de las siguientes cédulas hipotecarias de Costa Rica, números 3.070, 4.386, 4.388 al 90, 5.533 al 40, 5.542, 5.544, 5.546, 5.548 al 51, 5.554 al 71, 5.573 y 4, 5.576 al 79, 5.581 al 86, 5.588 y 9, 5.593 y 4, 5.596 al 606, 5.608 al 611, 5.613 al 15, 5.617 al 29, 5.631 al 47, 2.807 al 11, 3.003, 3.073, 3.075, 4.265 al 7, 4.269, 5.143 y 4, 5.146 al 55, 5.726, 6.258 al 60, 7.987 al 93, 6.371 y 2, 6.374 al

77, 9.915, 10.561 y 2, 10.564 al 68, 11.529 y 30, 11.854 al 7, 12.615 al 21, 12.847 al 50, 13.110 y 11, 14.000, 14.831, 15.132 al 34, 15.322, 15.494, 15.912 al 19, 16.087 y 88, 16.361, 16.636 al 42, 16.692 al 6, 16.698, 17.126 y 7, 17.548, 17.550, 17.961 y 2, 18.026 al 43, 18.393 al 98, 18.466 al 70, 18.584 y 5, 19.219, 19.395.

Que se ha decretado la prohibición de enajenar y transmitir dichos cupones; y se llama a los actuales poseedores de los mencionados cupones para que comparezcan en dicho expediente dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento, si no lo efectúan, de parales el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, a once de julio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José Costa Alvero.

3.861—X—A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente sentencia: Señores Don Braulio Ordóñez Yassel, Presidente; don Francisco Arias y R. Barba y don Luis Otero Atucha, Vocales.

En la villa de Bilbao, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta.

Vistos ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente número 326 de 1940 procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incoautación de Bienes de Vizcaya, con el número 841, seguido de orden de ésta contra don Luis Arbeloa Fresnedo, mayor de edad, de estado casado, de profesión dentista, domiciliado últimamente en Bilbao, y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial, Magistrado, don Francisco Arias y Rodríguez Barba;

Resultando probado, y así se declara, que don Luis Arbeloa Fresnedo, separatista rabioso y, como tal, afiliado al Partido Nacionalista Vasco, en el que era elemento destacado, contribuyó con la cantidad de 25 pesetas para los gastos electorales del propio Partido en 1936, y al sobrevenir la subversión rojo-separatista se puso desde el primer momento al lado de ésta, formando parte en nombre del Partido de las primeras Comisiones de Requisas, y más tarde desempeñó en Guecho el cargo de Jefe de orden

público, y luego otro cargo en la Conserjería de Comunicaciones, hasta que llegada la liberación de esta plaza huyó, encontrándose, al parecer, en el extranjero. Sus bienes se desconocen pero se supone que carecía de ellos fuera de los que su profesión le produjese, y se ignora si tiene o no hijos;

Resultando que en trámite de defensa el inculpado no produjo alegación alguna en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados merecen la calificación legal de graves y están comprendidos y sancionados en la relación de los artículos 4.º, apartados c), d), e) y n), y 8.º, grupo 2.º y 3.º de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Considerando que de los mismos es responsable políticamente el encartado don Luis Arbeloa Fresnedo, por su participación material y directa en su ejecución;

Considerando que no ha concurrido ninguna circunstancia modificativa de la citada responsabilidad;

Considerando que la sanción económica se fija en cada caso, no solamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados, sino también, y principalmente, a la posición social y económica del inculpado y a las obligaciones familiares a su cargo;

Vistos, además de los citados, los artículos 1, 2, 3, 10, 13, 17, 24, 25, 26, 55 y 57, sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939,

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Luis Arbeloa Fresnedo, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción limitativa de la libertad de residencia de doce años de destierro de las tres provincias vascongadas y de un radio de ellas de 50 kilómetros, y a la económica de pérdida total de sus bienes, y una vez firme esta resolución, expidanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Braulio Ordóñez.— Francisco Arias.— Luis Otero.

Y desconociéndose el paradero del inculpado, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su notificación.

Bilbao, ocho de junio de mil novecientos cuarenta. — El Secretario, Francisco Balcázar.— V.º B.º: El Presidente, Ordóñez.

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal

se ha dictado la siguiente sentencia:

Señores Don Braulio Ordóñez Yáñez, Presidente; don Francisco Arias y R. Barba y don Luis Otero Atucha, Vocales.

En la villa de Bilbao, a diez de junio de mil novecientos cuarenta.

Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente número 258 de 1940, procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, con el número 798, seguido de orden de ésta contra don Celio Zuaznábar Blanco, mayor de edad, de estado casado, de profesión Ingeniero, domiciliado últimamente en Bilbao, y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial, Magistrado, don Francisco Arias y Rodríguez Barba;

Resultando probado, y así se declara, que don Celio Zuaznábar Blanco, separatista destacado y entusiasta y como tal, afiliado al Partido Nacionalista Vasco, antes y después del 18 de julio de 1936 se puso al lado de los elementos rojo-separatistas desde el primer momento de su subversión, desempeñando en la Comisión de Industrias Movilizadas del Gobierno de Euzkadi un puesto de importancia y responsabilidad, y al aproximarse la liberación de esta población huyó con toda su familia hacia Francia, donde se encuentra. No tiene bienes conocidos y se desconocen sus obligaciones familiares;

Resultando que en trámite de defensa el inculpado no produjo alegación alguna en su descargo;

Considerando, que los hechos que se declaran probados merecen la calificación legal de graves y están comprendidos y sancionados en la relación de los artículos 4.º apartados c), d) y n) y 8.º, grupo 2.º y 3.º de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Considerando que de los mismos es responsable políticamente el encartado don Celio Zuaznábar Blanco, por su participación material y directa en su ejecución;

Considerando que no ha concurrido ninguna circunstancia modificativa de la citada responsabilidad;

Considerando que la sanción económica se fija en cada caso, no solamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados, sino también, y principalmente, a la posición social y económica del inculpado y a las obligaciones familiares a su cargo;

Vistos, además de los citados, los artículos 1, 2, 3, 10, 13, 17, 24, 25, 26, 55 y 57 sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Celio Zuaznábar

Blanco, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción limitativa de la libertad de residencia de doce años de destierro de las tres provincias vascongadas y un radio de 50 kilómetros, y a la económica de pago al Estado de la cantidad de diez mil pesetas, que deberá hacer firme en el plazo de veinte días de ser para ello requerido, y una vez firme esta resolución, expidanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Braulio Ordóñez.— Francisco Arias.— Luis Otero.

Y desconociéndose el paradero del inculpado, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su notificación.

Bilbao, 10 de junio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Francisco Balcázar.— V.º B.º: El Presidente, Ordóñez.

R. P.—16.094 16.096

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por el Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, a doce de junio de mil novecientos cuarenta.—Señores: don Eladio Carnicero Herrero, don Leocadio Támara, don Joaquín Ochoa de Olza Arrieta

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 344, seguido contra Matías Tapiz Abrego, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Miranda de Arga, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado Matías Tapiz Abrego, como responsable político, a que pague al Estado en concepto de indemnización de perjuicios la cantidad de cincuenta pesetas.

Notifíquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Eladio Carnicero.—Leocadio Támara, Joaquín Ochoa de Olza».

Y para que conste y cumplir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Pamplona, a doce de junio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—16.100-16.101

Don Rafael Aiba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que lu go se drá se ha dictado por el Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, a doce de junio de mil novecientos cuarenta.—Señores: don Eladio Carnicero Herrero, don Leocadio Tamara García, don Joaquín Ochoa de Olza Arrieta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 730, seguido contra Francisco Elizalde Chocarro, mayor de edad, viudo y vecino de Berbinzana, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Tamara García.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Francisco Elizalde Chocarro, como responsable político, a que pague al Estado en concepto de indemnización de perjuicios la cantidad de trescientas pesetas.

Notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eadío Carnicero.—Leocadio Tamara, Joaquín Ochoa de Olza".

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Pamplona a doce de junio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Rafael Alba.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Se hace saber que en el expediente número 14 de 1938, instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Arzua, de orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de La Coruña, contra Félix Martínez Martínez, vecino que fué de El Pino-Arca (Coruña), y ausente en la actualidad en ignorado paradero, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

"Sentencia núm. 213/940.—Señores del Tribunal.—Presidente, Ilmo. Señor don Eduardo Martínez Nieto.—Vocales: don Marcial del Río Díaz, don Alfonso Ozores Saavedra.

En la ciudad de La Coruña, a tres de junio de mil novecientos cuarenta.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia, seguido contra Félix Martínez Martínez, mayor de edad, casado. Secretario que fué del Juzgado Municipal de El Pino, y de la misma vecindad, hoy au-

sente en ignorado paradero, instruido por el Juez Especial designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política al inculcado Félix Martínez Martínez, y le imponemos como sanciones seis años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos, de mando o de confianza y el pago de quinientas pesetas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eduardo Martínez Nieto.—Marcial del Río Díaz.—Alfonso Ozores.—Rubricados".

Y para que sirva de notificación en forma a dicho expedientado, se expide el presente edicto en La Coruña, a doce de junio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Don José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 688-Z seguido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Zaragoza, se dictó por este Tribunal la siguiente sentencia:

"Señores: Presidente, don Pascual García Santandreu; Vocales: don Angel Barroeta Fernández, don Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza, a diez de junio de mil novecientos cuarenta.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, con título con los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Domingo Salanova Trol, vecino de Belchite (Zaragoza);

Resultando que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias, aparece justificado que Domingo Salavera Trol pertenecía a la U. G. T., asistiendo a mítines y manifestaciones izquierdistas y propagandista del Frente Popular. Desapareció a raíz de iniciado el Movimiento Nacional y se ignora su paradero. Sostenía a cuatro personas y sus bienes suman mil pesetas;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de

Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 e instrucciones complementarias;

Considerando que los hechos que se estiman probados en el primer resultado de esta sentencia se hallan claramente comprendidos en los casos c), e), j), l) del artículo 4.º de la Ley mencionada ya que era afiliado a partido ilegal, se significó por su actuación en favor del Frente Popular, propagandista del mismo y se opuso activamente al Movimiento Nacional, y merecen la calificación de menos graves, por lo que procede imponer al inculcado las sanciones de inhabilitación absoluta y pago de cantidad fija comprendida en los grupos 1 y 3 del artículo 8.º de la repetida Ley en la cuantía que se expresará en el fallo; habida cuenta de su posición social, económica y cargas familiares.

Fallamos: Que debemos condenar al expedientado Domingo Salanova Trol a las sanciones de inhabilitación absoluta de tres años y un día y pago de la cantidad de cincuenta pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandreu.—Angel Barroeta, Ignacio Ferrando.—Rubricados".

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en cumplimiento de lo ordenado, para que sirva de notificación al encartado en este expediente Domingo Salanova Trol, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, visada y sellada por S. S. en Zaragoza, a diez de junio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José María San Agustín. V.º B.º: El Presidente, G.º Santandreu.